

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
No. 3-1-88180 (101924 GEB)**

PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO DE AULAS INTERACTIVAS

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 002-2021**

OBJETO:

DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y MONITOREAR SOLUCIONES EDUCATIVAS INNOVADORAS INTEGRALES Y SOSTENIBLES INDICADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL, PARA EL USO Y APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROYECTO PILOTO "EDUCACIÓN SOLAR INTERACTIVA" EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ Y SUS FILIALES.

BOGOTÁ D.C., MARZO 2021

Contenido

I.	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1.	ANTECEDENTES.....	5
1.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	6
II	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	8
2.1.	ENTIDAD CONTRATANTE.....	8
2.2.	MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	8
2.3.	CONDICIONES GENERALES.....	9
2.4.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
2.5.	INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA.....	10
2.6.	OBJETO	10
2.7.	ALCANCE	11
2.8	PROYECTOS	11
2.9.	LUGAR DE EJECUCIÓN	12
2.10.	PRESUPUESTO	12
2.11.	CRONOGRAMA	13
2.12.	PRÓRROGAS.....	14
2.13.	ADENDAS	14
2.14.	SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	14
2.15.	DESTINATARIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	15
2.16.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	15
2.17.	NO INTERFERENCIA.....	15
2.18.	COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	15
III.	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA.....	16
3.1.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	16
3.2.	FORMA DE PRESENTACIÓN.....	16
3.3.	MODIFICACIÓN DE OFERTAS	17

3.4.	RETIRO DE OFERTAS	17
3.5.	SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS	17
3.6.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES	18
3.7.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	18
3.8.	IDIOMA	18
3.9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	19
3.10.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	19
3.11.	CAUSALES DE RECHAZO	19
3.13.	CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	20
3.14.	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE:	20
3.15.	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE CIERRE DEL PROCESO 20	
3.16.	ACEPTACIÓN	21
IV.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN	22
4.1.	REQUISITOS HABILITANTES	22
4.1.1.	INFORMACIÓN JURÍDICA (HABILITANTE)	22
4.1.2.	INFORMACIÓN FINANCIERA (HABILITANTE)	29
4.1.3.	INFORMACIÓN TÉCNICA (HABILITANTE)	30
4.2.	REQUISITOS PONDERABLES	32
4.2.1.	INFORMACIÓN ECONÓMICA	33
4.2.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, VALOR AGREGADO Y FACTOR TÉCNICO (800 PUNTOS)	34
4.2.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE	37
4.3.	SELECCIÓN	37
V.	DEL CONTRATO	38
5.1.	TIPO DE CONTRATO:	38
5.2.	OBJETO	38
5.3.	ALCANCE	39
5.4.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	39
5.5.	EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	40
5.6.	ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES ...	41

5.7. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO	42
5.8. VALOR DEL CONTRATO	42
5.9. FORMA DE PAGO	42
5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN	44
VI. ANEXOS	45

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

El presente proceso se genera en virtud de:

LAS EMPRESAS GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (GEB) y LA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL TGI S.A. ESP, en su calidad de Fideicomitentes y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., el 20 de septiembre de 2019, suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-88180 (101924 GEB) Código Contable GL658 mediante el cual se constituyó el Fideicomiso denominado **PA AULAS INTERACTIVAS**”, cuyo objeto es:” El presente contrato de Fiducia tiene por objeto constituir un patrimonio autónomo de administración y pagos con los recursos que transfieran LOS FIDEICOMITENTES y/o los APORTANTES por cuenta y en nombre de los FIDEICOMITENTES con las cuales estos suscriban convenios o alianzas, destinados a la ejecución del Proyecto Educación Solar Interactiva – Aulas Abiertas.”

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia No. 3-1-88180, en virtud las aprobaciones de los Comités Técnico Operativo de fecha 11 de diciembre de 2020 del Convenio Interadministrativo No. 101842 celebrado entre GEB, TGI y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), y aprobaciones en las sesiones del Comité Fiduciario de fecha 14 diciembre de 2020 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-88180 (101924 GEB) Código Contable GL658; surtieron las instancias de aprobación mencionadas para contratar la siguiente necesidad: Desarrollar, implementar y monitorear las necesidades indicadas en el alcance contractual, del proyecto piloto "educación solar interactiva" en el área de influencia del Grupo Energía Bogotá y sus filiales.

El Comité Fiduciario en virtud de la sesión de fecha 2 de marzo de 2021, en las cuales se aprobó el proceso de selección de Solicitud privada de ofertas y la apertura de proceso de contratación del proyecto aprobado por el Comité Técnico Operativo del Convenio GEB-TGIMEN No. 101842, verificó las condiciones y reglas del proceso de selección, de tal forma que se realice contratación para la ejecución del objeto y alcance a contratar.

La presente Solicitud Privada de Oferta se realiza por aplicación del Manual Operativo del FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS “P.A. AULAS INTERACTIVAS”, del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-88180 (101924 GEB) Código Contable GL658, específicamente, el evento de solicitud privada de ofertas contenido en el punto 3.2-B de dicho manual.

El proyecto piloto Educación Solar Interactiva, es un proyecto estructurado con recursos y ejecución plurianual de GEB, TGI, Fundación Grupo Energía Bogotá y el

Ministerio de Educación Nacional, por parte del GEB aprobado por la Junta Directiva desde septiembre de 2019.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El PEC 2018 – 2025 del Grupo Energía Bogotá (GEB), destaca que la gestión corporativa está apalancada en la sostenibilidad y exige profundizar la forma de relacionar los negocios con el entorno social, económico y ambiental de los territorios, de manera que los proyectos generen o apalancen progreso y bienestar a las comunidades y que agreguen valor a las estrategias de negocio.

Como gestores de progreso, el GEB y TGI buscan mantener legitimidad en las zonas de operación, focalizar su gestión desde la gobernanza y tener capacidades y herramientas para promover alianzas en los territorios en los que tiene presencia. Mediante un enfoque de valor compartido y desarrollo sostenible gestiona la permanencia de la organización en el largo plazo desde los pilares económico, ambiental y social, complementados con el buen gobierno corporativo y los altos estándares de desempeño.

La presente necesidad se enfoca en la línea de acción “transformación de territorios” de la política de sostenibilidad y plasma su propósito en la contribución de progreso sostenible de las comunidades mediante el desarrollo de proyectos que transformen positiva y permanentemente los territorios y que se encuentren alineados con las políticas de desarrollo del gobierno nacional, los instrumentos de planeación territorial, ambiental y con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

A su vez, se enmarca en el programa de creación de valor compartido del GEB de la Política de Sostenibilidad, “Energía para aprender”, que reconoce la educación como detonador del desarrollo individual, familiar y colectivo, busca llevar herramientas y metodologías de vanguardia que mejoren la calidad, aseguren la pertinencia en habilidades, la equidad y la cobertura y calidad en la educación para combatir la pobreza y la desigualdad favoreciendo la inclusión social.

A su vez, se encuentra enmarcada en los lineamientos de la política de sostenibilidad del GEB como lo es valor compartido, de tal forma que para la empresa es prioritario contribuir con el progreso de las comunidades con las que se relaciona genuinamente, por ello parte de reconocer las necesidades de la sociedad y construir en conjunto proyectos sostenibles que favorecen la intersección virtuosa entre las oportunidades y desafíos del negocio, los recursos y experiencia corporativa y las necesidades de las comunidades promoviendo progreso sostenible.

La presente Solicitud Privada de Oferta se fundamenta en la modalidad de solicitud privada de ofertas establecida en el NUMERAL 3.2.-B del Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-88180 (101924 GEB), CÓDIGO CONTABLE GL658, según la cual se formulará una invitación a mínimo dos (2) oferentes; y con la

ampliación de criterios de selección previamente determinados, se seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable.

Se cuenta con la ficha PLC-F-PE-002 "FICHA INICIATIVA / PROYECTO ESTRATÉGICO" que tiene como objetivo Diseñar e implementar el proyecto piloto del programa "Energía para aprender" enmarcados en la líneas de portafolio de Proyectos de Valor Compartido "*Energía para la transformación/ Energía para la competitividad/educación y desarrollo*", estructurada y programada (Fase 0,1 y 2), la cual fue aprobada en las instancias pertinente por la Sucursal y por el Corporativo del GEB. En aras de contratar una firma con la experiencia requerida, la Dirección de Sostenibilidad a través de la Gerencia Social y de Valor Compartido GEB y la Subdirección de Gestión Social de la Dirección de Desarrollo Sostenible de TGI, presentaron el proyecto al Comité Técnico Operativo del Convenio No. 101842 celebrado entre GEB, TGI y el Ministerio de Educación Nacional, el cual fue aprobado mediante actas de fechas 8 de agosto de 2019 y 2 de octubre de 2019.

El Comité Fiduciario del **PA AULAS INTERATIVAS**, en sesiones de fechas 8 de octubre de 2019 y 18 de octubre de 2019, aprobó la celebración del primer contrato derivado No. 88180-001 del Contrato Fiduciario No. 101924 suscrito entre GEB, TGI y Fiduprevisora, por el cual se contrataron seis (6) intervenciones y mediante Otrosí No. 2 se amplió el alcance a cinco (5) intervenciones más para un total de once (11) soluciones educativas.

Los resultados del proyecto Educación Solar Interactiva han sido exitosos, lo que le ha significado obtener el Gran Premio a la Sostenibilidad 2020 Andesco, el cual hizo un reconocimiento a la gestión social por el programa aulas solares interactivas, por su buena gestión y prácticas sobresalientes:

✓ Para Andesco, este reconocimiento premia la sostenibilidad de manera integral del GEB y fomenta la creación de valor compartido para las comunidades y demás grupos de interés en un marco de equidad y competitividad.

✓ El premio reconoció el trabajo del GEB con programas como las aulas solares interactivas, el relacionamiento intercultural con grupos étnicos, el fortalecimiento de la cultura de Seguridad y Salud en el trabajo y la implementación del modelo de Tres Líneas de Defensa, entre otros.

✓ En esta versión número 15 del premio Andesco participaron 277 buenas prácticas y 80 empresas. El proceso de selección fue verificado por la firma CROWE y por Pacto Global Colombia.

En este orden de ideas, GEB y el Ministerio de Educación Nacional, decidieron aumentar sus aportes en el Convenio Interadministrativo No. 101842, para continuar el desarrollo del Proyecto Piloto Educación Solar Interactiva, y en virtud de dichos aportes, se realizó lo siguiente:

Una inteligencia de mercado-IM liderada por la Gerencia de Recursos Físicos del GEB, la cual identificó empresas que “implementan soluciones sostenibles de energía limpia y renovable, desde el diseño, suministro de materiales y equipos, instalación hasta la operación y el mantenimiento y que tengan experiencia en el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial”. En virtud de esta inteligencia fueron invitadas 34 firmas de las cuales 15 participaron y sobre las que se realizó una valoración de análisis de experiencia técnica, experiencia técnica y RSE, marcas de paneles solares, experiencia en diseño, experiencia en suministro, experiencia en instalación, experiencia en proyectos de generación, información RSE, experiencia en proyectos de almacenamiento, experiencia de las empresas por regiones y experiencia de las empresas en otros países. La inteligencia de mercado y su segmentación fue aprobada en comité estratégico del 26 de septiembre de 2018.

Por lo que, de acuerdo con lo anterior se identificaron siete (7) personas jurídicas nacionales, establecidas en la segmentación “*Empresa que manifiestan, que involucran a la comunidad en la operación, mantenimiento y sostenibilidad del proyecto*” de la inteligencia de mercados inteligencia de mercado-IM liderada por la Gerencia de Recursos Físicos del GEB, la cual identificó empresas que “implementan soluciones sostenibles de energía limpia y renovable, desde el diseño, suministro de materiales y equipos, instalación hasta la operación y el mantenimiento y que tengan experiencia en el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial

Por lo anterior, en el Comité Fiduciario en sesión de fecha 02 de marzo de 2021, aprobó la instrucción de proceso de Contratación de Solicitud Privada de Ofertas por aplicación de la causal establecida en el numeral 3.2-B del Manual Operativo del FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS “P.A. AULAS INTERACTIVAS”, para lo cual se enviará invitación a las siete empresas establecidas en el proceso de segmentación.

II SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

2.1. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Fideicomiso denominado “P.A. AULAS INTERACTIVAS” NIT. 830.053.105-3, cuyo vocero y administrador es Fiduciaria La Previsora S.A. - FIDUPREVISORA con NIT. 860.525.148-5, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-88180 (101924 GEB) Código Contable GL658.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Solicitud Privada de Oferta se realiza por aplicación del Manual Operativo del FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS “P.A. AULAS INTERACTIVAS”, del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-88180 (101924 GEB) Código Contable GL658,

específicamente, el evento de solicitud privada de ofertas contenido en el punto 3.2-B de dicho manual.

En el presente proceso de selección podrán participar únicamente las personas jurídicas a las cuales se les remitió invitación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Aulas Interactivas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

2.3. CONDICIONES GENERALES

Los OFERENTES invitados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la INVITACIÓN formulada en estos términos de referencia, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo CONTRATO en el caso de su ACEPTACIÓN.

Si el OFERENTE encuentra discrepancias u omisiones en los términos de referencia, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá manifestarlo a través del correo electrónico pa_aulasinterac@fiduprevisora.com.co. Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN, so pena de rechazo por extemporaneidad.

En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma español y se publicarán en la página de la Fiduciaria www.fiduprevisora.com.co, en el link: <https://www.fiduprevisora.com.co/p-a-aulas-interactivas-convocatoria-cerrada-no-002-de-2021/>

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos, lo valores ofrecidos en la propuesta económica serán fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del Orden Nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Se aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de seleccionar una propuesta y celebración de un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que realice el Comité Evaluador y apruebe el Comité Fiduciario del Fideicomiso Aulas Interactivas. En consecuencia, no asume obligación de aceptar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

En todo caso, FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Aulas Interactivas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario de Fideicomiso Aulas Interactivas, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección y contratación.

2.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso y el contrato que llegare a celebrarse, se sujetaran a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas y por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

2.5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

El OFERENTE asume toda responsabilidad de consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y/o aclaraciones a los mismos. Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los sábados, domingos y días festivos, no se consideran hábiles.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los presentes términos de referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Aulas Interactivas no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Los presentes términos de referencia y sus anexos son ley para los actores involucrados en el presente proceso de contratación, por tanto, en su interpretación, le son aplicables los principios generales del Derecho.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el OFERENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse según el grupo ofertado, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

2.6. OBJETO

El P.A. AULAS INTERACTIVAS, se encuentra interesado en contratar persona jurídica para: DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y MONITOREAR SOLUCIONES EDUCATIVAS INNOVADORAS INTEGRALES Y SOSTENIBLES INDICADAS EN EL ALCANCE

CONTRACTUAL, PARA EL USO Y APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROYECTO PILOTO "EDUCACIÓN SOLAR INTERACTIVA" EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ Y SUS FILIALES.

2.7. ALCANCE

El alcance de la presente Solicitud Privada de Oferta, se encuentra descrita en el Anexo No. 3 **ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR.**

2.8 PROYECTOS

Con la presente Solicitud Privada de Ofertas, se impactan las áreas de influencia de los siguientes proyectos del GEB a saber:

- a. **PROYECTO REFUERZO SUROCCIDENTE GEB:**
Beneficios del Proyecto: Permitirá mejorar la calidad y la confiabilidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento de Risaralda.
- b. **PROYECTO SAN FERNANDO:** El proyecto se desarrolla en el departamento del Meta, municipios de Villavicencio, Acacias y Castilla La Nueva. LA EMPRESA desarrolla el proyecto La Reforma - San Fernando, ubicado a 852 m.s.n.m., y se encuentra en la vereda Servita del municipio de Villavicencio (Meta), recorrerá terrenos montañosos y escarpados bordeando el costado sur del río Negro hasta los ríos Guayuriba y Acacias, en ese trayecto hay sectores que tienen elevaciones de 1225 msnm, posteriormente en jurisdicción del municipio de Acacias llegará a una zona plana hasta llegar a la subestación San Fernando que se encuentra en el municipio de Castilla La Nueva (Meta), a 600 m.s.n.m.
- c. **PROYECTO COLECTORA:**
Longitud de líneas de 470 km aprox., Subestación Colectora 500kV y dos ampliaciones: una a la subestación Cuestecitas 500 kV y una a la subestación La Loma 500 kV. Beneficios del Proyecto:
 - a) Transmitirá la energía renovable desde La Guajira para Colombia;
 - b) Conectará 7 parques eólicos localizados en La Guajira al Sistema Interconectado Nacional (SIN) con una capacidad de 1050 MW, con esta energía se podría atender cerca del 10% de la demanda de energía eléctrica del país;
 - c) Facilitará la inserción de nuevas plantas de generación de energía renovable al sistema eléctrico colombiano en los departamentos de La Guajira y Cesar. Con estos proyectos es posible el uso de energía más limpia.
- d. **PROYECTO TESALIA-ALFÉREZ:**
El proyecto permitirá la conexión entre el Huila y el Suroccidente del país, mejorando las condiciones de en la prestación del servicio, principalmente para los departamentos de Huila, Tolima y Valle del Cauca. Permite conectar la central hidroeléctrica de El Quimbo en el Huila, que aporta al Sistema de Interconexión Nacional –SIN 400 MW de potencia instalada. Generará beneficios a las comunidades inmersas en los municipios de Rioblanco y Planadas (Tolima)

y Pradera (Valle del Cauca) donde circunda el Cañón de las Herosas, históricamente afectado por situaciones del conflicto armado, en donde existe gran cantidad de minas antipersona sembradas por grupos armados. Disminución en las fallas, apagones y/o suspensiones de servicio que se generan por las sobrecargas del sistema en Huila, Tolima y Valle del Cauca y según los datos de las entidades del sector para el 2018 el sistema nacional de energía no podrá suplir la demanda. Aumento en la calidad del servicio de energía eléctrica en la región, para tener un servicio más seguro y confiable de energía eléctrica.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamentos de Antioquia, Caldas, Tolima, Meta y La Guajira.

Nota: En caso de ser necesario se podrá modificar, prorrogar o adicionar el contrato a fin de ejecutar el objeto contractual en la zona de influencia del Grupo Energía Bogotá y sus Filiales.

2.10. PRESUPUESTO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución de este contrato tiene un valor máximo de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$2.700.000.000)** incluido IVA, el cual se desagrega de la siguiente manera:

No	DEPTO.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario presupuesto a todo costo	Vr Parcial oferta
1	Meta	Villavicencio	Guillermo Cano Isaza	Sede Principal	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
2	Tolima	Rioblanco	Técnica Agropecuaria San Rafael	Las Mercedes	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
3	Antioquia	Santa Barbara	Versalles	Principal	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
4	Caldas	Palestina	Santagueda	Sede principal	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
5	Guajira	Uribia	I. Etnoeducativa Integral Rural Indígena Puay	Sede principal	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
6	Guajira	Uribia	I. Etnoeducativa Integral Rural Indígena Puay	Kepischon	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
7	Guajira	Uribia	Centro Etnoeducativo Integral Rural (CEIR) Media Luna - Jawou	Petsuapa	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
8	Guajira	Albania	I. Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania	Escuela indígena Julima	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
9	Guajira	Uribia	Centro Etnoeducativo Integral Rural Mapuain	Sede Principal	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
10	Guajira	Maicao	I. Educativa Indígena No. 9	Maku principal	Unidad	1	\$ 270.000.000	\$ 270.000.000
VALOR TOTAL COTIZADO A TODO COSTO								\$ 2.700.000.000

MONEDA: PESO COLOMBIANO

Nota. Favor revisar el contenido de "Todo Costo" establecido en el Formulario No. 2 del Formulario Económico.

2.11. CRONOGRAMA

Las fechas y plazos proyectados para el presente proceso de contratación son las siguientes:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia.	2 de marzo del 2021	Publicación en el Portal de Fiduprevisora www.fiduprevisora.com.co , en el link señalado en los TDR.
Plazo máximo para la recepción de observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia.	3 de marzo del 2021 hasta las 17:00.	pa_aulasinterac@fiduprevisora.com.co
Publicación de respuesta a observaciones y publicación de agenda (Si aplica).	4 de marzo del 2021	Publicación en el Portal de Fiduprevisora www.fiduprevisora.com.co
Plazo máximo para entrega de propuestas.	8 de marzo del 2021 hasta las 17:00 p.m.	pa_aulasinterac@fiduprevisora.com.co
Evaluación de requisitos habilitantes	9 de marzo del 2021	N/A
Solicitud de aclaraciones a los requisitos habilitantes.	10 de marzo del 2021	Publicación en el Portal de Fiduprevisora www.fiduprevisora.com.co
Plazo para subsanar y/o aclarar documentos solicitados por FIDUPREVISORA S.A.	12 de marzo del 2021 hasta las 17:00	pa_aulasinterac@fiduprevisora.com.co
Evaluación final Comité Evaluador	15 de marzo del 2021	N/A
Selección de Contratista o cierre del proceso.	15 de marzo de 2021	Publicación en el Portal de Contratación de Fiduprevisora www.fiduprevisora.com.co
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a selección del proponente.	N/A

2.12. PRÓRROGAS

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante Adenda, hasta antes de su vencimiento por el tiempo que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, sábado, domingo y días festivos se consideran días no hábiles.

2.13. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente solicitud privada de ofertas, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas podrá modificar los términos de referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página web www.fiduprevisora.com.co en el LINK <https://www.fiduprevisora.com.co/p-a-aulas-interactivas-convocatoria-cerrada-no-002-de-2021/> y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o cierre del proceso.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

2.14. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico pa_aulasinterac@fiduprevisora.com.co.

Las solicitudes de aclaración **ÚNICAMENTE** se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente Invitación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y, por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Las respuestas a las inquietudes serán publicadas en la página Web www.fiduprevisora.com.co en el link <https://www.fiduprevisora.com.co/p-a-aulas-interactivas-convocatoria-cerrada-no-002-de-2021/>, en la fecha establecida en el cronograma.

Las Adendas que modifiquen los términos de referencia que se presenten a lo largo del proceso también serán publicadas en la página Web www.fiduprevisora.com.co en el link <https://www.fiduprevisora.com.co/p-a-aulas-interactivas-convocatoria-cerrada-no-002-de-2021/>, conforme lo instruya el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas.

Publicación: la apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web www.fiduprevisora.com.co. Todos los documentos y aquellos resultantes de la Solicitud Privada de Oferta serán publicados en la página web www.fiduprevisora.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

Se recomienda a los OFERENTES tener en cuenta las fechas y horas indicadas en el CRONOGRAMA.

2.15. DESTINATARIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar únicamente en el proceso de contratación las personas jurídicas nacionales, a las que les fue remitida la invitación, de acuerdo con la instrucción impartida por el Comité Fiduciario del Fideicomiso Aulas Interactivas y que tengan la capacidad legal y técnica para realizar el objeto contratado y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, en adelante (“OFERENTE”).

Cada OFERENTE, deberá presentar solamente una oferta.

2.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

2.17. NO INTERFERENCIA

EL OFERENTE no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas ni ACEPTACIÓN.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los funcionarios que conforman el Comité Evaluador, el Comité Fiduciario y los trabajadores de FIDUPREVISORA S.A. como administradores del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas que intervienen o participan en el proceso, con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada será descartada.

2.18. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación de las ofertas, la constitución de garantías, presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto

relacionado con la participación en el proceso están a cargo única y exclusivamente de los OFERENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

III. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA

3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.

No se aceptan propuestas parciales, condicionadas o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avalados con la firma del representante legal del OFERENTE.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

En virtud de las medidas de aislamiento preventivo establecidas por el Gobierno Nacional, para esta solicitud privada, los oferentes deberán radicar sus propuestas, al correo electrónico pa_aulasinterac@fiduprevisora.com.co, dentro del plazo y hora definido en el cronograma.

Las ofertas deberán remitirse foliadas de manera consecutiva ascendente y en estricto orden como se definen los requisitos tanto habilitantes como ponderables en los documentos de convocatoria en un formato PDF así:

- Índice
- Documentos habilitantes jurídicos.
- Documentos habilitantes financieros.
- Documentos habilitantes técnicos.
- Documentos de la experiencia específica adicional, valor agregado y factor técnico (800 puntos).
- Documentos de la Información Económica

Las propuestas deberán ser entregadas hasta el día y la hora fijados para el cierre del proceso de selección.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán.

Ni el Fideicomiso "PA AULAS INTERACTIVAS", ni la Fiduciaria asumirán responsabilidad alguna, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en este documento, las cuales corresponden a los documentos requeridos por el equipo evaluador NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas.

3.3. MODIFICACIÓN DE OFERTAS

Ningún oferente podrá solicitar modificaciones o ajustes después de la fecha de cierre establecido en el cronograma, salvo que expresamente la Fiduprevisora en su calidad de vocera del Fideicomiso Aulas Interactivas, solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.

En caso de que el proponente requiera realizar algún ajuste a su propuesta antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las propuestas, éste podrá previa solicitud por escrito retirar su propuesta y radicarla nuevamente, sin perjuicio de la extemporaneidad que pueda recaer sobre la nueva propuesta presentada.

3.4. RETIRO DE OFERTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito y firmado por el representante legal, al correo electrónico pa_aulasinterac@fiduprevisora.com.co, el retiro de la propuesta presentada hasta antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las propuestas. Las propuestas que se retiren en los términos aquí establecidos, serán devueltas, al representante legal o a la persona debidamente autorizada por escrito. No habrá lugar a solicitar el retiro parcial de documentos de las propuestas.

Si el oferente requiere retirar su propuesta posterior al término antes mencionado, la Fiduprevisora en su calidad de vocera del Fideicomiso, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.5. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos exigidos, FIDUPREVISORA S.A. como administradores del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas, requerirá a través de la página web al OFERENTE quien deberá, dentro del plazo que se fije en la solicitud, suministrar los documentos correspondientes; si no lo hiciera dentro del término establecido, se entenderá que el OFERENTE desiste de su interés de participar en este proceso, razón por la cual la oferta será rechazada.

Serán subsanables aquellos documentos que **habiéndose aportado** NO contengan la información solicitada o que sea necesario aclarar su contenido a juicio del Comité Evaluador y/o del comité fiduciario. En ese sentido, dentro del marco de la subsanabilidad tratándose de los requisitos habilitantes, es preciso indicar que los mismos pueden ser subsanados en la medida que no otorgan puntaje al oferente y su objetivo es solicitar unos mínimos con los cuales debe cumplir para participar al proceso: lo anterior no puede ser entendido como la posibilidad del oferente no habilitado para reemplazar su oferta y presentar nuevos documentos, luego que pondría en desigualdad a los demás participantes que realizaron de manera adecuada su trabajo y estudiaron de manera juiciosa el documento de términos de referencia que es ley para las partes.

En consecuencia, NO podrán modificarse los valores de la oferta, las condiciones técnicas y/o de servicio de la misma, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al OFERENTE en los presentes términos de referencia.

3.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas se efectuarán dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por FIDUPREVISORA S.A. como administradora del Patrimonio Autónomo Aulas Interactivas, de conformidad con los criterios y factores contemplados en los términos de referencia.

Dentro de este término, el Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones sobre las ofertas, **sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o económicas de su oferta**, ni la estructura societaria o forma asociativa del oferente. En tal evento, FIDUPREVISORA S.A. podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

3.7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La iniciativa deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, contada a partir de la fecha de presentación de la misma. Si la entidad decide prorrogar dicho término, dará aviso por escrito a los OFERENTES, quienes procederán a confirmar la prórroga del término de validez de su propuesta.

3.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben ser otorgados en castellano para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

3.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente, debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de la invitación, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El OFERENTE no revelará, ni divulgará ninguna información adquirida en el proceso de selección, mientras el Contrato esté vigente ni con posterioridad a su terminación, que tenga relación con la presente negociación, sin el consentimiento previo y por escrito del Fideicomiso denominado **"PA AULAS INTERACTIVAS"**

3.11. CAUSALES DE RECHAZO

El Fideicomiso **"PA AULAS INTERACTIVAS"**, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el OFERENTE haya entregado extemporáneamente la oferta o la haya enviado a una dirección de correo electrónico diferente al indicado en los presentes Términos de Referencia.
- b) Cuando el OFERENTE no reúna los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia.
- c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.
- d) Cuando el OFERENTE o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando una vez presentada la oferta la inhabilidad sobrevenga en un OFERENTE, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- e) Cuando el OFERENTE no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- f) Cuando la oferta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la aceptación.
- g) La no presentación de oferta económica.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial destinado para esta invitación.
- i) Cuando se evidencie en la oferta económica precios artificialmente bajos.
- j) Por falta de veracidad en la información suministrada por el OFERENTE.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos exigidos para realizar la asignación objetiva del puntaje.
- l) Cuando no se adjunte la Garantía de la Seriedad de la Oferta.

- m) Cuando el Comité Evaluador detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante medios probatorios que aclaren la información presentada
- n) Cuando al proponente se le hayan hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o calidad en su contra o la hayan sido impuestas multas o sanciones por entidades contratantes, en los últimos dos (2) años. Certificación Anexo N° 4.
- o) Cuando sean presentadas en medio diferente al establecido en los presentes términos de referencia.
- p) Cuando se presenten conflictos de interés.
- q) Cuando la constitución del proponente plural ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- r) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural
- s) Las demás causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la ley.

3.12. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO O CONFIDENCIAL

El Oferente debe señalar expresamente en la presentación de su oferta, qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado o confidencial, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.13. CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

El proceso de selección se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma definido en este documento o en las adendas, si a ello hubiere lugar y en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas vía correo electrónico hasta dicha fecha y hora.

3.14. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE:

El Fideicomiso “**PA AULAS INTERACTIVAS**”, de acuerdo con las instrucciones impartidas podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección, cuando se considere pertinente.

3.15. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE CIERRE DEL PROCESO

- a) Cuando no se presenten propuestas dentro del plazo establecido para la recepción.
- b) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de la presente Invitación.
- c) Cuando las ofertas presentadas, incurran en alguna causal de rechazo, señaladas en los términos de la presente Invitación
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

e) Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del aliado y se opte por la declaratoria del cierre del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo.

3.16. ACEPTACIÓN

FIDUPREVISORA S.A. como administradora del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas podrá abstenerse de aceptar la oferta si existen razones que así lo justifiquen y de acuerdo con la instrucción impartida por el Comité Fiduciario. Si opta por la aceptación, se efectuará en la fecha establecida en el cronograma determinado en el presente documento o las adendas que lo modifiquen

El Comité Evaluador estudiará y evaluará las ofertas presentadas, las cuales se presentarán al Comité Fiduciario, cuerpo colegiado que escogerá la que más se ajuste al objeto establecido en la presente INVITACIÓN, bajo criterios de seriedad, conveniencia, experticia en el objeto social, transparencia y economía. En consecuencia, FIDUPREVISORA S.A. como administradores del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas, de acuerdo con las instrucciones del Comité Fiduciario, podrá declarar el cierre del proceso cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los términos de referencia o no cumplan con los intereses del mismo, sin que sea dable a los OFERENTES exigir motivación alguna de la decisión.

Nota aclaratoria: FIDUPREVISORA S.A. como administradores del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, no adquiere obligación legal de realizar la aceptación con un OFERENTE determinado, así mismo no estará obligada a dar a conocer las razones por las cuales se acepta o no una oferta específica y no responderá a requerimientos de los OFERENTES cuya oferta no fue aceptada o no fueron favorecidos con la aceptación.

En el caso de presentarse una sola oferta y la misma cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos descritos en los presentes términos, FIDUPREVISORA S.A. como administradores del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas podrá ACEPTAR la oferta y suscribir el contrato con dicho oferente conforme lo indicado por el Comité Evaluador y la aprobación del Comité Fiduciario.

El resultado del presente proceso de selección será publicado a través de la página web www.fiduprevisora.com.co LINK <https://www.fiduprevisora.com.co/p-a-aulas-interactivas-convocatoria-cerrada-no-002-de-2021/>

Una vez aceptada la oferta, FIDUPREVISORA S.A. como administradores del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas realizará las validaciones respectivas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT; en caso que la persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentren reportados en dicho sistema, dará lugar a que FIDUPREVISORA S.A. como administradores del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas se abstenga de suscribir el contrato con el Oferente reportado y proceda con la aceptación de la siguiente oferta, de acuerdo al orden de elegibilidad determinado por el Comité Evaluador y el comité fiduciario. En caso de que no exista una segunda oferta, FIDUPREVISORA S.A. como administradores del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas previa instrucción del Comité Fiduciario procederá a declarar el cierre del proceso.

IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar únicamente las sociedades a las cuales, y conforme a las instrucción del Comité Fiduciaria del Patrimonio Autónomo, se les remitió invitación para participar en el presente proceso de selección, y las cuales, serán personas jurídicas, nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en el documento de documento.

FIDUPREVISORA S.A. como administradores del Patrimonio Autónomo Aulas interactivas se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. En tal sentido, el oferente al presentar su propuesta, sistemáticamente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes son:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
Requisitos de contenido Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de contenido Financiero	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de contenido Técnico (Experiencia)	Habilitado / No Habilitado

El OFERENTE deberá tener en cuenta que, tratándose de personas jurídicas nacionales, deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá adjuntar los documentos respectivos a la oferta en los cuales deberán constar los siguientes contenidos:

4.1.1. INFORMACIÓN JURÍDICA (HABILITANTE)

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo N°. 2** y será suscrita por el Representante Legal del Oferente, o representante legal del proponente plural debidamente facultado

Con la presentación de la oferta y la carta de presentación de la propuesta, los oferentes aceptan todas las condiciones, obligaciones y deberes propios del proceso; y en el evento de resultar adjudicatario, las que se deriven del contrato.

Así mismo implicará el conocimiento y asunción de los riesgos previsible tipificados en la matriz de riesgos previsible que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Los proponentes individuales o los integrantes del Oferente, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su respectivo domicilio o la Superintendencia bajo la que se encuentre vigilado y deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal o vigilancia, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo con el índice de participación establecido en el documento correspondiente).

c. CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS:

Se deberá aportar certificación suscrita en original por el representante legal en el que se relacionen aquellos accionistas con una participación superior al 5%.

1. La certificación debe tener corte de la información en un término no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
2. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación. En caso que los socios o accionistas sean personas jurídicas, debe adjuntarse el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

d. LIMITACIONES

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

e. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del apoderado de la persona jurídica.

En el caso de propuestas plurales aportar la copia de la cédula del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. La expedición de este documento no debe ser superior a seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

g. CERTIFICACIÓN

Certificación (Anexo No. 4) suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica del proponente único o de cada uno de los integrantes si la propuesta es plural, donde conste bajo la gravedad de juramento, si se le han hecho efectivas Pólizas de cumplimiento y / o calidad en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por entidad contratante; en los últimos dos (2) años.

El anterior término se contará a partir de la fecha de entrega de la propuesta para participar en el presente proceso de invitación.

h. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El OFERENTE deberá suministrar conjuntamente con la OFERTA una póliza de garantía de seriedad de la OFERTA, debe consistir en una póliza de una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las siguientes condiciones:

- Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, indicando claramente su vigencia, valor y objeto.

- La Vigencia de la póliza deberá ser igual a la de la OFERTA.
- Acompañarse con certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima y que la garantía no se extingue, aunque se produzca la terminación unilateral del contrato por parte de la compañía de seguros.
- Debe estar debidamente suscrita por el tomador.
- Debe constituirse a favor de ENTIDADES PARTICULARES.
- El Beneficiario de las pólizas de seguro es Fideicomiso denominado "**PA AULAS INTERACTIVAS**" identificado con el NIT. 830.053.105-3.
- Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, las pólizas deberán ser tomadas a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente cada uno de sus integrantes.

El Fideicomiso "**PA AULAS INTERACTIVAS**", se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la garantía de seriedad cuando sea necesario prorrogar el término de las Ofertas.

De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el adjudicatario deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no fuere suficiente.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del oferente.

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la garantía de seriedad, se hará efectiva en favor del Fideicomiso denominado "**PA AULAS INTERACTIVAS**", si el oferente seleccionado no se allanase a cumplir las obligaciones establecidas en el presente documento de invitación y especialmente:

- Cuando el OFERENTE, solicite el retiro de su OFERTA después de presentada y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente ocurrida a partir del momento de su presentación.
- Cuando al serle adjudicado el contrato al OFERENTE, éste no proceda a la suscripción del mismo dentro del plazo establecido en el documento de selección.
- Cuando se compruebe que la información suministrada en la OFERTA, en algunos de sus documentos, no corresponde a la realidad o no cumple a la fecha de presentación de la misma con los componentes ofrecidos.

- Cuando no entregue los documentos necesarios para la ejecución del contrato en el plazo establecido, una vez suscrito éste. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, FIDUPREVISORA S.A. adelantará los trámites legales pertinentes para obtener la efectividad de la misma.

i. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Oferente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y de su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se indique que no se encuentran reportados. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se certifique que no se encuentran reportados como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

k. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, el Oferente deberá aportar la consulta de los antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

I. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado y según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el ANEXO No. 8: SARLAFT - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS, con el cual otorga, a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos, la autorización para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. De no presentarse el anexo, se entenderá que con la presentación de la propuesta se otorga la autorización para realizar esta verificación.

m. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente tanto persona jurídica como los integrantes del proponente plural, deberá allegar una certificación, expedida por la persona competente, (cuando la entidad esté obligada a tenerlo, o cuando no esté obligada por el representante legal del proponente, según resulte aplicable), en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales con corte al mes anterior de la presentación de la oferta, con el cumplimiento del inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 que establece: *“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.”*

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La certificación deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Día, mes y año, de la elaboración del formato.
- b. Razón social del Oferente
- c. Nombres y apellidos del Revisor Fiscal que expide la certificación.
- d. Número del documento de identificación del Revisor Fiscal que expide la certificación y ciudad de expedición del mismo.
- e. Firma del Revisor Fiscal que expide la certificación.
- f. Confirmación de la calidad de “Revisor Fiscal”, en la que actúa para la certificación.
- g. Número de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que Expide la certificación

Junto con el certificado se deberá entregar copia de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal (cuando este último aplique).
- a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal (cuando este último aplique), emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de presentación de la propuesta, para el contador y revisor fiscal

n. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley.

o. PROPONENTE PLURAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, a las personas que de acuerdo con la segmentación son identificadas como tal y a las cuales se les remitió la invitación de acuerdo con la instrucción del Comité Fiduciario.

Para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por la vigencia del contrato y dos (2) años más.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación

del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Presente documento de selección

4.1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA (HABILITANTE)

Estos documentos deben remitirse digitalizados en PDF por parte de los participantes con el título o indicación de INFORMACIÓN FINANCIERA.

- a. Copia de los Estados Financieros preparados con corte al 31 de diciembre de 2019 comparativos con el año inmediatamente anterior, acompañados de sus respectivas notas a los Estados financieros y debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal. Los mismos deben ser preparados de conformidad con la normatividad contable aplicable a la entidad.
- b. Fotocopia del RUT. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, actualizado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta información debe ser allegada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y en caso de que aplique, se deberá remitir también fotocopia del RUT del Oferente plural.

4.1.2.1. REQUISITOS FINANCIEROS

A continuación, se relaciona los índices financieros que deberá tener los oferentes para presentarse:

A. CAPITAL DE TRABAJO (CT)

El capital de trabajo debe ser mayor a igual al

CT: COP \$ 1.157.142.857

B. RAZÓN DE LIQUIDEZ (RL)

La Razón de Liquidez RL debe ser mayor o igual a **1.5**

C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)

El Nivel de Endeudamiento NE debe ser menor o igual a **0,7**

4.1.3. INFORMACIÓN TÉCNICA (HABILITANTE)

Estos documentos deben remitirse digitalizados en PDF por parte de los participantes con el título o indicación de INFORMACIÓN TÉCNICA

- “Experiencia del oferente” (Anexo 6)
- Certificaciones Experiencia del Oferente

4.1.3.1. REQUISITOS Y EVALUACIÓN TÉCNICOS

Para realizar la evaluación técnica, el **OFERENTE** debe diligenciar y presentar con la **OFERTA** los siguientes documentos:

- a. “Experiencia del Oferente” Según formato de la Fiduciaria
- b. Certificaciones que acrediten la experiencia

a. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El **OFERENTE** deberá acreditar experiencia en máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años y cuyo valor o sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial la presente invitación, expresado en SMMLV así:

Diseño y/o desarrollo y/o formulación y/o suministro, instalación y/o puesta en servicio y/o implementación y/o construcción y/o operación y/o mantenimiento de soluciones sostenibles de energía limpia y renovable

En al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en diseño y/o suministro, instalación y/o implementación y/o puesta en marcha, operación y mantenimiento de modelos educativos basados en las tecnologías de información y las comunicaciones (TIC´s)

Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la información de contratos terminados y/o liquidados (incluidas sus prórrogas, adiciones, modificaciones u otros) que certifique el **OFERENTE** mediante la presentación de certificaciones de los clientes, acompañadas de las actas de liquidación, (en caso de encontrarse liquidado, dicha precisión deberá contenerse en la certificación) actas de terminación; el oferente podrá aportar los documentos que evidencien la experiencia solicitada en el requisito en calidad de documentos complementarios de la información tales como certificado donde conste que se encuentran terminados y/o liquidados, copias de contratos y otros.

En caso de que la certificación recaiga sobre un contrato objeto de cesión, el oferente cedente o cesionario NO podrá acreditar el 100% de la experiencia derivada de tal contrato como suya, sino que debe acreditar hasta o desde el momento que ejecutó el

contrato". Así lo debe establecer la certificación con el valor ejecutado por el OFERENTE.

1. En el caso de que el **OFERENTE** haya participado en Consorcios se calificará su experiencia y valor con el porcentaje de participación que haya tenido en el Consorcio del contrato correspondiente, lo cual deberá estar claramente estipulado en la respectiva certificación y en el formulario correspondiente de su oferta.

En caso de que el **OFERENTE** presente una experiencia específica que no cumpla con alguno de los criterios descritos anteriormente será considerado no apto técnicamente para la ejecución del **CONTRATO** y su **OFERTA** no será evaluada en la siguiente etapa.

Para la verificación del cumplimiento del requisito anterior se tomará el valor en SMMLV correspondiente al año de terminación del contrato o año de ejecución; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL EN COLOMBIA

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2021	\$ 908.526

- a. Para la verificación de la experiencia técnica se tendrá en cuenta la información de contratos ejecutados que certifique el **OFERENTE** mediante la presentación de certificaciones de los clientes, y/o actas de liquidación o su equivalente; el oferente podrá aportar los documentos complementarios que evidencien la experiencia solicitada tales como copias de contratos, actas de terminación, actas de inicio, otrosíes entre otros.
- b. Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación emitidas en idioma diferente al castellano deberán ser presentadas en su idioma original y traducidas al castellano.

- c. En el caso de que el **OFERENTE** haya participado en Consorcios, se calificará su experiencia y valor con el porcentaje de participación que haya tenido en el Consorcio del contrato correspondiente, lo cual deberá estar claramente estipulado en la respectiva certificación y/o acta de liquidación y en el formulario correspondiente de su oferta.
- d. Para los contratos acreditados en moneda extranjera se calculará su valor en Pesos Colombianos con el valor de la TRM de la fecha de terminación de estos.
- e. Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - El nombre o razón social de la Entidad Contratante.
 - El nombre o razón social de quien ejecutó el contrato.
 - Numero de Contrato (si aplica).
 - Objeto del Contrato
 - Porcentaje de ejecución del Contrato (si aplica).
 - Valor inicial del contrato incluido IVA.
 - Valor ejecutado del Contrato incluido IVA.
 - Fecha de inicio y fecha de finalización (día/mes/año).
 - Datos de contacto para verificación de información.
- f. En caso de que el **OFERENTE** presente una experiencia específica que no cumpla con alguno de los criterios descritos anteriormente será considerado no apto técnicamente para la ejecución del **CONTRATO** y su **OFERTA** no será evaluada en la siguiente etapa.
- g. Además de lo indicado, para la presentación de la experiencia específica, el **OFERENTE** deberá diligenciar el “**Experiencia del oferente**” según formato de la Fiduciaria, firmarlo y remitirlo al correo electrónico o sitio virtual indicado por la Fiduciaria.

4.2. REQUISITOS PONDERABLES

El equipo evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. El proponente que no cumpla con los requisitos habilitantes, no será objeto de ponderación de la propuesta.

Así mismo, todas las ofertas presentadas válidamente, se analizarán bajo los mismos parámetros, para una selección objetiva, que permita asegurar la escogencia de la oferta más favorable. Para ello los factores de escogencia y calificación, previo análisis del cumplimiento de los requisitos habilitantes y un comparativo de las ofertas sobre un puntaje total de 1.000 puntos

4.2.1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

Los siguientes son los documentos que deben remitirse por parte de los participantes en Excel 97 o superior (cuando aplique) y digitalizados en PDF con el título o indicación de **INFORMACIÓN ECONÓMICA**, y resulte aplicable.

REQUISITOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICOS.

El formulario que compone la **OFERTA ECONÓMICA** es:

Anexo 1E Formulario Económico”

La evaluación y comparación económica de las **OFERTAS** se efectuará sobre el Anexo 1E Formulario Económico, diligenciados por cada uno de los **OFERENTES** y deberán estar en formato Excel (sin claves).

A. REQUISITOS ECONÓMICOS.

- MONEDA

La oferta económica se deberá realizar en **PESOS COLOMBIANOS**, los cuales no deberán contener decimales.

- SISTEMA DE PRECIOS:

La modalidad de cotización es por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

Anexo 1E Formulario Económico

El valor ofertado debe corresponder al precio de la prestación del servicio, igualmente deben considerar la implementación de las obligaciones y/o requerimientos en seguridad, salud en el trabajo (SST) y protocolo COVID, aplicables al Proyecto y a las actividades establecidas por la empresa.

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para determinar el valor total evaluado del Anexo 1E Formulario Económico se seguirán los siguientes pasos en el proceso de evaluación y comparación:

- La **OFERTA** debe ser presentada en números enteros, sin decimales, ajustada al peso.
- La evaluación económica ofertada se basará en la comparación económica de LA **OFERTA** en Pesos Colombianos (COP).

MEDIA GEOMÉTRICA (200 puntos)

Se aplicará la siguiente fórmula para otorgar puntaje a las ofertas que resulten elegibles, es decir, las que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y que no superen el presupuesto oficial.

La asignación de puntaje para la evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

Se calculará la media geométrica incluyendo una vez el presupuesto oficial, la cual se calcula aplicando la siguiente fórmula a los valores revisados:

$$MG = \sqrt[n]{X1 \times X2 \times X3 \dots \times Xn}$$

A las ofertas cuyo valor revisado se encuentre por encima del 15%, o por debajo del 15% de la media geométrica, se les asignará cero (0) puntos.

Posteriormente se asignarán 200 puntos a la oferta que más se acerque por debajo a la media geométrica. Para las demás ofertas se asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Oferta\ i = \left(200 \times \left[\frac{Valor\ Oferta\ mas\ cercana\ a\ la\ MG\ por\ debajo}{Valor\ Oferta\ Evaluada} \right] \right)$$

Donde:

- Puntaje Oferta = Puntaje otorgado a la oferta en evaluación
- Valor oferta menor = Valor total corregido de la oferta más cercana a la media por debajo
- Valor Oferta Evaluada = Valor total corregido de la oferta en evaluación

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, VALOR AGREGADO Y FACTOR TÉCNICO (800 PUNTOS)

El objetivo de la evaluación de este aspecto es verificar la experiencia del Oferente en la ejecución de trabajos similares que correspondan al área de conocimiento y complejidad técnica solicitada en este Proceso de solicitud privada de ofertas.

4.2.2.1. Factor experiencia específica adicional (máximo 500 puntos)

Para la asignación de puntos, el oferente tendrá que aportar experiencia específica, adquirida en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de la siguiente manera; podrá tener en cuenta los aportados en la experiencia así:

OPCIÓN 1

FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE POR CONTRATO PRESENTADO	MÁXIMO DE CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del oferente, en suministro e instalación y puesta en marcha de soluciones fotovoltaicas integrales en instituciones educativas rurales*.	75	2	150
Experiencia específica del oferente, en diseño y/o desarrollo e implementación de soluciones energéticas solares sostenibles en zonas rurales**.	50	2	100
Experiencia específica del oferente, en suministro, implementación, puesta en marcha y monitoreo de sistemas de educación virtual interactivos sostenibles en zonas rurales***.	75	2	150
Total			400 puntos

OPCIÓN 2

FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÁXIMO DE CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO
Acredita experiencia específica de forma integral de los tres factores técnicos de calidad establecidos en la opción 1, en un solo contrato	1	500 puntos

Nota 1: La sumatoria de los contratos aportados para acreditar experiencia de los factores de experiencia específica, tanto de la opción 1 como de la opción 2, debe ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Para efectos del presente proceso:

- * **Se entiende por soluciones fotovoltaicas integrales** las que se reciben a satisfacción con equipamiento, aislamiento termoacústico e integración de acometidas eléctricas para integración de sistema solar fotovoltaico.

- ** **Se entiende por solución energéticas solares sostenibles** lo relacionado con el suministro e instalación de soluciones fotovoltaicas individuales con almacenamiento con miras a la apropiación de los usuarios.
- *** **Se entiende por implementación puesta en marcha y monitoreo de sistemas de educación virtual interactivos sostenibles** lo relativo a espacios de educación virtual interactivos, incluyendo hardware y software (TICs) especializado (ver detalle del requerimiento TICs – Anexo 1F Características de la plataforma Educativa, 1B Especificación técnicas por Ítem y 1C Fichas técnicas), integrado con la ejecución de planes de sostenibilidad con miras a la apropiación de los usuarios, en instituciones educativas localizadas en zonas rurales.

Nota: Se pueden aportar contratos en ejecución para acreditar la experiencia, siempre y cuando se certifique un porcentaje de avance igual o superior al 80%

4.2.2.2. Factor valor agregado (máximo 150 puntos)

Para la asignación de puntos, el oferente tendrá que aportar formulario de manifestación (Anexo 1D Involucramiento de comunidades) en donde indique el involucramiento de la comunidad en la operación, mantenimiento y sostenibilidad de proyectos de energía limpia y renovable así:

Valor Agregado	PUNTAJE MÁXIMO
Involucramiento de al menos 3 comunidades en mantenimiento y/o sostenibilidad de proyectos de soluciones de energías limpias	50
Involucramiento de 4 a 10 comunidades en mantenimiento y/o sostenibilidad de proyectos de soluciones de energías limpias	100
Involucramiento de 11 o más comunidades en mantenimiento y/o sostenibilidad de proyectos de soluciones de energías limpias	150

En el formulario aportado deberá indicar el número de comunidades con involucramiento, nombre de la comunidad y nombre del proyecto y deberá firmarse por el representante legal de la comunidad.

Se entiende por involucramiento de la comunidad todas las acciones del oferente que involucren participación de la comunidad beneficiaria, en el mantenimiento y sostenibilidad de las soluciones, en la fase de funcionamiento u operación de estas, asociadas a la experiencia acreditada en el presente proceso. El oferente debe aportar además del formulario antes mencionado, un soporte mínimo idóneo como actas de entrega a la comunidad, listados de asistencia, entre otros.

4.2.2.3. Factor Técnico (Hasta 150 puntos)

El Proponente que ofrezca, a través de certificaciones expedidas por el fabricante o del distribuidor autorizado, dando mayores garantías a las establecidas en el documento – Alcance técnico particular – Obligaciones específicas, obtendrá la siguiente puntuación:

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
Garantía de los componentes de la solución fotovoltaica así: Inversor, Controlador y Batería.	50 Puntos
Garantía de los componentes educativos (software mínimo 3 años)	50 Puntos
Garantía de los componentes educativos (hardware mínimo 1 año)	50 Puntos

EL OFERENTE deberá indicar su experiencia y acreditar los contratos allí mencionados mediante la presentación de una Certificación y/o acta de liquidación emitida por la Entidad Contratante.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entiende empate cuando la diferencia en el valor entre las **OFERTAS** en primer lugar del orden de elegibilidad es cero (0)

En tal evento se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- i. En caso de empate se dará prelación al oferente que haya tenido mayor puntaje en la experiencia adicional.
- ii. De persistir el empate el PA AULAS INTERACTIVAS cuyo vocero y administrador es Fiduciaria La Previsora S.A, de acuerdo con las instrucciones impartidas solicitará un mejoramiento económico a los **OFERENTES** involucrados en el empate.

4.3. SELECCIÓN

La **OFERTA** elegible en primer lugar para la selección, será la que resulte con el mayor puntaje de los criterios técnicos y económicos, o la que se defina según negociación y/o autorización del comité fiduciario.

CONCEPTOS	VERIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Habilitado/ No Habilitado
Aspecto Financiero	Habilitado/ No Habilitado
Aspectos Técnicos	Habilitado/ No

	Habilitado
CONCEPTOS CALIFICABLE	MÁXIMO PUNTAJE
Experiencia específica adicional	Máximo 500 puntos
Factor valor agregado	Máximo 150 puntos
Factor técnico	Máximo 150 puntos
Oferta económica	200 puntos
Total, puntos	1.000 puntos

Una vez realizada la evaluación consolidada de **OFERTAS**, se establecerá el orden de elegibilidad de los **OFERENTES**.

No se realizará adjudicación parcial.

De acuerdo con la instrucción impartida por el Comité Fiduciario, se podrá realizar una etapa de negociación de **OFERTAS**, a través de un representante delegado por el mencionado órgano colegiado.

Evaluada las propuestas, se presentará un informe que contenga los resultados de verificación de requisitos habilitantes, de admisión, de rechazo y de evaluación al Comité Fiduciario del Fideicomiso para su recomendación quien deberá seleccionar la propuesta instruir al Fideicomiso Aulas Interactivas la suscripción del respectivo contrato.

Posteriormente se publicará el acta de selección o declaratoria de cierre del proceso conforme a la decisión tomada por el Órgano citado, la cual estará soportada en los resultados del proceso de la solicitud privada de oferta.

V. DEL CONTRATO

5.1. TIPO DE CONTRATO:

Suministro y Montaje (Anexo 7)

5.2. OBJETO

Desarrollar, implementar y monitorear soluciones educativas innovadoras integrales y sostenibles indicadas en el alcance contractual, para el uso y apropiación pedagógica del proyecto piloto "educación solar interactiva" en el área de influencia del grupo energía Bogotá y sus filiales.

5.3. ALCANCE

El alcance de la presente Solicitud Privada de Oferta, se encuentra descrita en el Anexo No. 3 **ALCANCE TÉCNICO PARTICULAR.**

5.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE:

1. Diseñar, suministrar, instalar, poner en marcha y monitorear las aulas interactivas por medio de soluciones energéticas solares, integrales y sostenibles de acuerdo con las necesidades del GEB.
2. Realizar diagnóstico, diseño y cálculo para el suministro e instalación del sistema de iluminación fotovoltaico en las sedes de las instituciones educativas del sector oficial beneficiadas.
3. Garantizar aulas interactivas que se alimenten por energía solar, dotada con baterías, que sea autónoma e integral, totalmente independiente con dotación mobiliaria y contenidos pedagógicos.
4. Suministro de aulas ecológicas con tecnología de vanguardia y elementos o materiales reciclados de bajo consumo energético, portátil, modular, desmontable y trasladable en caso de ser necesario.
5. Garantizar el monitoreo y soporte especializado (callcenter) para resolver todas las inquietudes con respecto al uso de los componentes educativos entregados en las mismas
6. Garantizar el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de monitoreo de generación y consumo de energía del sistema fotovoltaico con plataforma de visualización de datos y servicio de conectividad por tres (3) años.
7. Realizar y garantizar el proceso de incorporación de las TICs, en las sedes educativas beneficiadas, mediante la implementación de estrategias de formación, acceso y apropiación pedagógica de las mismas en los procesos educativos, en temas de: sensibilización sobre las TIC, su funcionamiento y las ventajas en su apropiación como herramientas tecnológicas, el uso de las herramientas tecnológicas de forma didáctica dentro del aula, reconocimiento de la importancia de sistematizar y organizar la información que se encuentra en Internet, apoyo en la creación de contenido para las clases, recursos metodológicos para el uso creativo las herramientas tecnológicas, comprensión de metodologías del ABP (aprendizaje basado en problemas) y su aplicación en los procesos de enseñanza para plantear ejercicios bajo la metodología mediada por las TIC, a través de ejemplos que ilustren su aplicación en los diversos momentos pedagógicos.
8. Garantizar para la solución energética, el plan de sostenibilidad mediante un callcenter especializado en la atención de inquietudes que de soporte sobre el uso y mantenimiento (proporcionando las partes de repuesto incluidas en la

garantía) de soluciones fotovoltaicas mínimo 1 año con atención de lunes a viernes de 8 am a 6 pm.

9. Asegurar tiempo de respuesta a través de un acuerdo de nivel de servicio según el cual el contratista asegure solución a la falla fotovoltaica, tecnológica o física en un periodo no mayor a 72 horas.
10. Servicio de atención activo: online y por medio de call center gratuito, con disponibilidad 24/7 para atención de dudas, mesa de ayuda, entre otros.
11. Aportar garantía extendida por tres (3) años con revisión semestral del equipo en sitio.
12. Suministrar soluciones energéticas fotovoltaicas para implementación en instituciones educativas en espacios deportivos como canchas, polideportivos, parques infantiles entre otros.
13. Brindar soluciones energéticas para plantas de filtración de agua en instituciones educativas para el autoconsumo y como proyecto de sostenibilidad del sistema fotovoltaico.
14. Adjuntar una carta firmada por el representante legal de un operador prestador del servicio de telecomunicaciones avalado por el ministerio TIC que provea el pbx y los minutos al callcenter. Dicha certificación debe especificar que el callcenter está especializado en la atención a docentes y al uso y mantenimiento de soluciones fotovoltaicas. La acreditación de este requisito puede ser directa por el oferente o un callcenter externo.

5.4.2. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL FIDEICOMISO

1. Pagar los bienes/servicios contratos de acuerdo a lo establecido en el valor y forma de pago.
2. Proporcionar a través del Interventor, toda la documentación que se considere necesaria por ésta y por el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del contrato de fiducia Mercantil No. 101924 GEB, al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
3. Elaborar a través de Interventor el acta de entrega a satisfacción, previo cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y entrega de la totalidad de los reportes e informes señalados en el contrato y anexos (si aplica), previa verificación y aprobación del Interventor del CONTRATO.
4. A través del Interventor, hacer seguimiento permanente al desarrollo del objeto del CONTRATO.

5.5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el OFERENTE, ejecutará el objeto del Contrato, con total autonomía administrativa y técnica, es claro que no habrá vínculo laboral alguno entre este y el Fideicomiso denominado "**PA AULAS INTERACTIVAS**", con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. El personal que le preste sus servicios, en cumplimiento de la Ley deberá estar afiliado a los sistemas de seguridad social a

salud, riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

Por lo anterior, tanto el Fideicomiso “**PA AULAS INTERACTIVAS**”, así como los Fideicomitentes del Contrato de Fiducia, permanecerán indemnes frente a eventuales demandas que pudieran surgir por parte de los trabajadores y/o proveedores del **OFERENTE** así como de las personas que se contraten para el desarrollo del Contrato de Suministro y Montaje y en general frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja.

5.6. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para amparar los recursos entregados por el Fideicomiso. **PA AULAS INTERACTIVAS** al OFERENTE para la implementación deberá constituir a favor del FIDEICOMISO denominado **PA AULAS INTERACTIVAS** identificado con NIT 830.053.105-3 las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir del acta de entrega final.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento 10% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del bien suministrado	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final por parte de la interventoría.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO		MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5.7. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

Una vez aceptada la oferta el Oferente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, conforme los tiempos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia.

El contratista deberá entregar a FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Aulas Interactivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías establecidas en el mismo, junto con el recibo de pago, constancia o certificado de pago de la prima de la garantía. La póliza de seguros debe ser otorgada por una compañía legalmente establecida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera.

En el evento en que EL **CONTRATISTA** no constituya estas garantías, FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Aulas Interactivas, podrá dar por terminado el contrato sin ninguna indemnización a favor del **CONTRATISTA**, según lo que se establezca en el mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

5.8. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato corresponderá al valor de la oferta económica allegada por el oferente seleccionado dentro de la presente invitación, el cual no podrá superar el valor del presupuesto, contemplado para este proceso.

5.9. FORMA DE PAGO

El pago del precio correspondiente a los servicios objeto del contrato serán pagados por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO AULAS INTERACTIVAS** con NIT 830.053.105-3 del cual es vocera la **FIDUPREVISORA S.A.**, de la siguiente manera:

- a. 20% del valor de cada solución educativa, con la presentación del cronograma de trabajo del contrato, presentación de equipo de trabajo, diseños básicos de ingeniería y entrega de muestras y prototipos indicados en el Alcance Técnico particular.
- b. 20% del valor de cada solución educativa, con la presentación y socialización del proyecto con comunidad y un avance de la ejecución de cada solución educativa que

comprenda el alistamiento, nivelación y adecuación de la superficie donde se instalará el aula modular; aprobado por la interventoría del contrato.

c. 20% del valor de cada solución educativa, con un avance del 80% de ejecución de cada una aprobada mediante acta por la interventoría del contrato.

d. 40% del valor de cada solución educativa, una vez se suscriba y apruebe el acta de recibo a satisfacción de las necesidades contratadas para cada Institución Educativa y aprobación del informe final técnico y financiero.

Nota: Se hará máximo un pago mensual, en el que se debe consolidar el avance de cada una de las intervenciones de forma separada

No.	DEPTO.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario presupuesto a todo costo*
1	Meta	Villavicencio	Guillermo Cano Isaza	Sede Principal	Unidad	1	\$ 270.000.000
2	Tolima	Rioblanco	Técnica Agropecuaria San Rafael	Las Mercedes	Unidad	1	\$ 270.000.000
3	Antioquia	Santa Barbara	Versalles	Principal	Unidad	1	\$ 270.000.000
4	Caldas	Paestina	Santagueda	Sede principal	Unidad	1	\$ 270.000.000
5	Guajira	Uribia	I. Etnoeducativa Integral Rural Indígena Puay	Sede principal	Unidad	1	\$ 270.000.000
6	Guajira	Uribia	I. Etnoeducativa Integral Rural Indígena Puay	Kepischon	Unidad	1	\$ 270.000.000
7	Guajira	Uribia	Centro Etnoeducativo Integral Rural (CEIR) Media Luna - Jawou	Petsuapa	Unidad	1	\$ 270.000.000
8	Guajira	Albania	I. Etnoeducativa Rural Akuaipa Internado Indígena de Albania	Escuela indígena Julima	Unidad	1	\$ 270.000.000
9	Guajira	Uribia	Centro Etnoeducativo Integral Rural Mapuain	Sede Principal	Unidad	1	\$ 270.000.000
10	Guajira	Maicao	I. Educativa Indígena No. 9	Maku principal	Unidad	1	\$ 270.000.000

*El valor final será el contratado según resulte del proceso de selección de contratista.

Nota 1: El **PA AULAS INTERACTIVAS** podrá tener derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. El **PA AULAS INTERACTIVAS** no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalados, con el visto bueno de la interventoría designada.

Nota 2: El **PA AULAS INTERACTIVAS** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 3: Para todos los pagos del presente proyecto, el **CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto,

incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

Nota 4: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por EL CONTRATISTA, en concordancia con los términos de referencia.

Nota 5: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, a la cual se deberá adjuntar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor del contrato, quien deberá verificar el acta parcial suscrita, la constancia de pago de seguridad social del personal profesional, especializado y técnico contratados. Así mismo, a la factura se adjuntará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso y todos los demás documentos requeridos por el Fondo en el momento de presentación de las cuentas.

Nota 6: En el desarrollo de sus obligaciones EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, a los FIDEICOMITENTE y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Nota 7: El CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las autoridades nacionales, departamentales o municipales; así como las contribuciones, garantías, derechos, tarifas y multas que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes.

FACTURACIÓN: Se registrará de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-88180 (101924 GEB) Código Contable GL658 y el Manual Operativo del respectivo Fideicomiso.

5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de Tres (3) años y siete (7) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio así:

- a) El plazo de instalación y puesta en marcha del Contrato será de siete (7) meses a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y debe incluir los tiempos de provisión de materiales e instalación y entrega funcional de los diferentes productos de cada institución educativa.

- b) El suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de monitoreo de generación y consumo de energía del sistema fotovoltaico con plataforma de visualización de datos y servicio de conectividad por tres (3) años.

VI. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos a estos términos de referencia:

- Anexo 1A Centros Educativos
- Anexo 1B Especificaciones técnicas por ítem
- Anexo 1C Fichas técnicas
- Anexo 1D Involucramiento de Comunidades
- Anexo 1E Formulario Económico
- Anexo 1F Características para la Plataforma Educativa
- Anexo 2 Carta de Presentación de Propuesta
- Anexo 3 Alcance Técnico Particular
- Anexo 4 Información Demanda Multas y Sanciones
- Anexo 5 Compromiso Anticorrupción
- Anexo 6 Experiencia del oferente
- Anexo 7 Minuta del Contrato
- Anexo 8 Formulario Sarlaft - Autorización del Tratamiento de Datos Personales
- Anexo 9 Matriz de Riesgos